



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 069-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 FEB 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 019-2016-GRJ/SGDCH, de fecha 29 de enero de 2016, suscrito por la Ing. Rosa Ricaldi Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Junín, mediante el cual solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha al **TAP MELQUIADES MALQUI SALAZAR**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
04 FEB 2016
Ing. Rosa Ricaldi Espinoza
Sub Gerente de Desarrollo Junín

1304-48
966267

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, al TAP MELQUIADES MALQUI SALAZAR, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Sub Gerencia de Desarrollo Junín, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,467.00 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

MNEMONICO	: 0073
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:
2.3.1.3.1.1	783.00
2.3.1.3.1.3	34.00
2.3.1.5.1.1	184.00
2.3.1.5.1.2	200.00
2.3.1.5.3.1	50.00
2.3.1.5.99.99	122.00
2.3.1.6.1.1	105.00
2.3.2.1.2.1	240.00
2.3.2.1.2.2	600.00
2.3.2.2.3.1	110.00
2.3.2.2.4.4	50.00
2.3.2.4.1.3	91.00
2.3.27.11.99	<u>898.00</u>
IMPORTE TOTAL	: S/. 3,467.00



ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el TAP MELQUIADES MALQUI SALAZAR, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Junín, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MELQUIADES MALQUI SALAZAR
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 FEB 2016

Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL